

PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CREDITOS

ADAPTACIÓN AL Q413 DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	3
5. RESPONSABLES	4
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
7. DIAGRAMA DE FLUJO	7
8. SEGUIMIENTO	7
9. REGISTRO Y ANEXOS	8

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
V1	28/09/2020	Edición Inicial
V2	25/11/2020	Actualización Indicadores
V3	17/12/2020	Actualización de Indicadores.
V4	04/02/2021	Incorporación apartado Practicas Externas.
V5	16/03/2021	Actualización del proceso. Mención de género.
V6	04/05/2021	Incorporación anexo
V7	15/02/2022	Modificación de Indicadores.
V8	14/11/2023	Actualización proceso. Cambios plataforma de solicitud.

ELABORADO POR: Unidad Responsable	REVISADO POR: Unidad Responsable	APROBADO POR: Unidad Responsable
Francisco Fernández Martínez Jefe Negociado Calidad	Pedro Esteban Muñoz Administrador EUPT	Jesús Gallardo Casero Director EUPT

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



1. OBJETO

Este procedimiento describe el proceso de reconocimiento y transferencia de créditos en la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel (EUPT).

De esta forma optimizamos la formación del estudiante, no sólo en términos académicos, sino facilitando la incorporación a estos **grados** de alumnos que provienen de otros estudios y recogiendo los contenidos en otras actividades.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las solicitudes de reconocimiento de créditos y transferencia dentro de la EUPT.

De acuerdo con el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, los estudiantes podrán obtener hasta un **máximo de 6 créditos** de reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación del alumno, de atención a la discapacidad, de integración social, igualdad de género y actividades relacionadas con asociaciones que relacionan la Universidad con el entorno de la sociedad que le rodea.

3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de octubre).
- Real Decreto 1393/2007, 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y sus modificaciones.
- Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto 1618/2011, de noviembre sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior (BOE de 16 de diciembre), desarrollado por Orden de 24 de julio de 2015, del Gobierno de Aragón y la UZ (BOA de 13 de agosto).
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 7 de junio).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los programas formativos de estudios oficiales de la UZ.

CSV: f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 2 / 8

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JESUS GALLARDO CASERO

Director Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

15/11/2023 11:35:00

PEDRO AGUSTIN ESTEBAN MUÑOZ

Administrador EUPT

15/11/2023 11:37:00

FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ

Jefe Negociado Calidad EUPT

15/11/2023 11:49:00



f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274>


- Acuerdo de 15 de mayo de 2009, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las Directrices Generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado.
- Acuerdo de 22 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza.
- Procedimiento de reconocimiento de los niveles de competencia en lenguas modernas B1 (2015).
- Acuerdo de 3 de abril de 2017, de consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado (BOUZ 4/2017).
- Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Calendario Académico (de cada curso académico).
- Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos.
- Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios.
- Instrucción SG 2/2018, de 20 de septiembre, sobre la remisión de los recursos administrativos registrados por el registro general y los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza.
- Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo 1/2019 de 21 de mayo sobre la aplicación del artículo 13.1 del Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos.
- Procedimiento Q413 de la Universidad de Zaragoza.



4. DEFINICIONES

- **Reconocimiento de créditos:** aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará “enseñanza de origen” y la segunda “enseñanza destino”.
- **Transferencia de créditos:** acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales parciales de Grado (no finalizadas), cursadas en cualquier universidad, que no hayan sido objeto de reconocimiento. La transferencia de créditos sólo se producirá cuando la enseñanza de origen esté adaptada al EEES.
- Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274>

CSV: f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JESUS GALLARDO CASERO	Director Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	15/11/2023 11:35:00	
PEDRO AGUSTIN ESTEBAN MUÑOZ	Administrador EUPT	15/11/2023 11:37:00	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	Jefe Negociado Calidad EUPT	15/11/2023 11:49:00	

 Universidad Zaragoza 1542	RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	Código: PRCPT-009 Fecha: 14/11/2023 Página 4 de 8 Versión: 8	 Escuela Universitaria Politécnica - Teruel Universidad Zaragoza
---	---	--	--

5. RESPONSABILIDADES

Los agentes que intervienen en el proceso son:

- Director/a.
- Administrador del centro.
- Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones.
- Departamentos Universitarios.
- Negociado Académico y Secretaría del Centro.
- Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado. (CEG y CEP).
- Sección de Grado y Máster.
- Vicerrectorados con competencias en materia de estudiantes y política académica.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

6.1. ENTRADAS AL PROCEDIMIENTO

- Listado de documentos internos del SGIC de la EUPT.
- Manual de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.
- Expediente académico.

6.2. SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

- Expediente académico.

6.3. DESARROLLO


El desarrollo de este procedimiento se encuentra en el procedimiento Q413 de la Universidad de Zaragoza. En este procedimiento se desarrollan supuestos reconocimientos que el Q413 no recoge.

Este procedimiento está relacionado con el **PRCPT-003** (matricula del estudiante).

6.3.1 RECONOCIMIENTO Y/O TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER POR ENSEÑANZAS CURSADAS Y POR LOS ESTUDIOS DE CICLO SUPERIOR REALIZADOS Y SUPERADOS.

1. Se debe solicitar a través del formulario de **solicit@** (<https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=nueva&id=699>), adjuntando el documento **A-PRCPT-009-01**
2. El negociado académico comprueba que se cumplen los requisitos para solicitar el reconocimiento y/o transferencia de créditos. Si faltara algún documento, se comunica al interesado, para que en un plazo de diez días subsane los errores o aporte la documentación requerida. En todo caso se dejará constancia del requerimiento en el **A-PRCPT-009-01**.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274>

CSV: f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JESUS GALLARDO CASERO	Director Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	15/11/2023 11:35:00	
PEDRO AGUSTIN ESTEBAN MUÑOZ	Administrador EUPT	15/11/2023 11:37:00	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	Jefe Negociado Calidad EUPT	15/11/2023 11:49:00	


3. El negociado académico comprueba si existen cuadros de reconocimiento ya resueltos por la CGCT por los mismos estudios.
4. Si ya existen reconocimientos aprobados previamente por la CGCT de idénticas solicitudes a la presentada (se comprueba en la base de datos) se preparan las resoluciones haciendo alusión a la fecha de la reunión de la CGCT en que se adoptó la resolución del reconocimiento.
5. Si no existen reconocimientos similares anteriores, el Negociado Académico prepara la documentación para solicitar informe a los Departamentos que tengan asignada la docencia de la asignatura para la que se pide el reconocimiento. Este informe se solicita vía email al departamento o al profesor que haya nombrado el Departamento como responsable para la gestión de los informes.
Si el estudiante no indicara claramente en su solicitud las asignaturas destino del reconocimiento de créditos, se elevará la consulta al Presidente de la CGCT, sobre los Departamentos a los que se debe solicitar el informe.
6. Una vez se reciban los informes de los Departamentos, se preparará la documentación de la solicitud de reconocimiento para la reunión de la CGCT, dentro de los plazos legales, con el siguiente contenido:
 - Solicitud del estudiante con la documentación completa que haya presentado.
 - Informes de los departamentos.
 - Propuesta informe-resolución de reconocimiento sobre la solicitud, en el caso de que se recojan los informes recibidos de los departamentos.

El negociado académico prestará el apoyo necesario a la CGCT correspondiente para convocar la siguiente reunión, preparar el orden del día, así como toda la documentación que se deba adjuntar para el orden del día, entre ellas los asuntos de reconocimiento de créditos que deba resolver la comisión.

7. Cuando la CGCT resuelve las diferentes solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos se cumplimenta la Propuesta del Reconocimiento en la casilla destinada a tal efecto de la Propuesta Informe-Resolución de Reconocimiento.
El negociado académico preparará la resolución, la envía al interesado (si es positiva por email, si es negativa por correo ordinario con acuse de recibo).
En caso de que la resolución sea favorable, el Negociado Académico informará al estudiante del importe de las tasas que deberá abonar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de precios públicos de cada año académico. Por el reconocimiento de créditos se abonará el 25% de los precios públicos de matrícula de cada curso académico.
8. Una vez abonados los precios públicos, el Negociado Académico actualiza el expediente académico del solicitante, siguiendo las instrucciones del *Manual Sigma de Reconocimiento y transferencia de créditos*.
Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones cuando se actualicen los expedientes de los estudiantes becarios. Los créditos reconocidos que hubiesen estado matriculados serán excluidos del cómputo de créditos matriculados necesarios para la



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274>

CSV: f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JESUS GALLARDO CASERO	Director Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	15/11/2023 11:35:00	
PEDRO AGUSTIN ESTEBAN MUÑOZ	Administrador EUPT	15/11/2023 11:37:00	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	Jefe Negociado Calidad EUPT	15/11/2023 11:49:00	



concesión de beca. Para mantener el derecho a beca a tiempo completo (matrícula de 60 o más ECTS) o a tiempo parcial (matrícula de 30 a 59), es posible que tras el reconocimiento de créditos sea necesario ampliar la matrícula hasta alcanzar el número mínimo de créditos requerido según el tipo de beca.

9. En caso de *resolución desfavorable*, el estudiante podrá presentar reclamación ante la Comisión de Estudios de Grado y Máster de la UZ en un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la Resolución. Si el estudiante presenta la reclamación en el Centro, se envía a la sección de Grado y Máster con informe previo del Centro. La Comisión de Grado resuelve y comunica la resolución al estudiante del centro.
10. Todas las resoluciones de reconocimiento de créditos por enseñanzas cursadas en otras titulaciones se registran en la base de datos del centro a efectos de tener la referencia para futuras solicitudes. Estos reconocimientos, cuando lo considere oportuno la Comisión, se publicarán en la web del centro.

6.3.2 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE IDIOMAS. NIVEL B1

Para obtener el reconocimiento en el idioma moderno B1 es necesario haber superado la asignatura "Idioma Moderno B1", bien a través de los medios que ofrece la UZ, bien a través del reconocimiento de créditos si se hubiera adquirido a través de otras pruebas y/o instituciones, siempre y cuando estén reconocidas en la tabla de equivalencias de la UZ que se puede consultar a través de la web:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/gradoymaster/B1/equivalenciasb1.pdf>

1. Si el estudiante dispone de un certificado de los que están en la tabla de equivalencias, Solicitará el reconocimiento a través de **solicit@** (<https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=nueva&id=699>), adjuntando el certificado junto con la solicitud de reconocimiento de créditos **A-PRCPT-009-08**.
2. El Negociado Académico comprobará si el diploma presentado se ajusta a las tablas de equivalencias de la UZ.
3. Si *el diploma se ajusta a dicha equivalencia*, comunicará al estudiante que, tras el pago del 25% del precio público de matrícula de la asignatura, se incorporará el reconocimiento al expediente. Si en dicho expediente apareciera una calificación numérica, se incorporará con esa calificación. Si no figurase una calificación se hará constar como "APTO".
4. Si el diploma no está incluido dentro de los recogidos por la UZ, el Negociado Académico comunicará al estudiante que podrá presentar la solicitud que figura en el enlace: http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/gradoymaster/Impresos/2018/grado/reconb1_0.pdf

Dirigida a la Comisión de Estudios de Grado, adjuntando una copia del certificado que se posea.

CSV: f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 6 / 8

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JESUS GALLARDO CASERO

Director Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

15/11/2023 11:35:00

PEDRO AGUSTIN ESTEBAN MUÑOZ

Administrador EUPT

15/11/2023 11:37:00

FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ

Jefe Negociado Calidad EUPT

15/11/2023 11:49:00



f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274>



5. Tras el registro de la solicitud se trasladará a la Comisión de Estudios de Grado (adjuntando copia del diploma autenticada) que resolverá notificando la resolución al interesado y al centro.

6.3.3 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS EXTERNAS.

Este apartado da origen a una Instrucción Técnica, ITPT-012-PRCPT-009. En ella se explica el proceso completo, desde cómo solicitarlas a cómo solicitar el reconocimiento de créditos.

6.3.4 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

El estudiantado de Grado podrá obtener por titulación 6 créditos ECTS por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas, deportivas y de representación estudiantil, así como por otras actividades académicas complementarias que, con carácter docente, organice la universidad.

El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán, a solicitud del estudiantado, como créditos optativos en el correspondiente plan de estudios.

Dicho reconocimiento se solicitará a través del formulario de **Solicit@** (<https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=nueva&id=699>) adjuntando el anexo A-PRCPT-009-02 junto con la documentación que lo acredite.

6.4 CALENDARIO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN.

- A) **SOLICITUD:** La solicitud de reconocimiento de créditos se realizará del 1 al 15 de septiembre y del 25 al 31 de enero sólo para asignaturas pertenecientes al segundo cuatrimestre. Excepcionalmente, si al estudiante le faltan 12 créditos o menos para terminar sus estudios, puede presentar el reconocimiento en cualquier momento.
- B) **RESOLUCIÓN:** La Comisión de Garantía de la Calidad resolverá las solicitudes presentadas en el plazo máximo de una semana desde que haya terminado el periodo de presentación.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

No procede.


8. SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de este procedimiento debemos tener presente los siguientes indicadores:

- Número de sugerencias, quejas o alegaciones relativas a la solicitud de reconocimiento y transferencia de créditos.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274>

CSV: f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JESUS GALLARDO CASERO	Director Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	15/11/2023 11:35:00	
PEDRO AGUSTIN ESTEBAN MUÑOZ	Administrador EUPT	15/11/2023 11:37:00	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	Jefe Negociado Calidad EUPT	15/11/2023 11:49:00	



Universidad
Zaragoza

**RECONOCIMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

Código: **PRCPT-009**

Fecha: 14/11/2023

Página **8** de **8**

Versión: **8**



Escuela Universitaria
Politécnica - Teruel
Universidad Zaragoza

9. REGISTRO Y ANEXOS

Este procedimiento **PRCPT-009** es apoyado para su buena realización en los siguientes documentos:

- **A-PRCPT-009-01:** Solicitud de reconocimiento y/o transferencia de créditos en grados y másteres.
- **A-PRCPT-009-02:** Solicitud de reconocimiento de créditos por actividades universitarias.
- **A-PRCPT-009-03:** Solicitud de reconocimiento de créditos por ciclos formativos de grado superior.
- **A-PRCPT-009-04:** Incidencias en la aplicación del procedimiento.
- **A-PRCPT-009-05:** Comunicación Reconocimiento de Créditos.
- **A-PRCPT-009-06:** Comunicación subsanación reconocimiento de créditos.
- **A-PRCPT-009-07:** Tabla de reconocimiento de créditos por cargos estudiantiles.
- **A-PRCPT-009-08:** Solicitud de reconocimiento de créditos de idiomas. Nivel B1.



f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274>

CSV: f5afd0ae2f0ba48529589edabc320274	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JESUS GALLARDO CASERO	Director Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	15/11/2023 11:35:00	
PEDRO AGUSTIN ESTEBAN MUÑOZ	Administrador EUPT	15/11/2023 11:37:00	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	Jefe Negociado Calidad EUPT	15/11/2023 11:49:00	